

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 085

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO AL TERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 159 Fecha: 21 MAR. 2021

Callao, 21 ABR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El OFICIO N°193-2021-CAFED/GG, de fecha 09 de abril de 2021, emitido por el Gerente General de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, INFORME N°192-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, INFORME N°748-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, INFORME N°765-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y MEMORÁNDUM N°783-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 16 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77° y 78° de la Constitución Política del Peru;

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50° del antes citado Decreto Legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, publicado el 31 de diciembre de 2020, se establece el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional 2021, en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, no fijando límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos que se destinen al financiamiento del gasto de capital;



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 119 Fecha: 21 MAR 2021

085

Que, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao; mediante el INFORME N°192-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de marzo de 2021, informa los Saldos de Balance por fuente de financiamiento, en el que se muestra que existe saldo en el RB 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, mediante OFICIO N°193-2021-CAFED/GG, de fecha 09 de abril de 2021, el Gerente General de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, solicita la incorporación parcial del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, las diversas Gerencias Regionales, han programado realizar diversas acciones, en el marco de sus funciones, en beneficio de la población Chalaca, a fin atender problemas que existen, muchos de ellos, que devienen producto de la situación de emergencia social, acciones en materia de Desarrollo Social e igual de oportunidades, educación, cultura y deporte, Desarrollo Económico, en materia de Transportes y Comunicaciones, Gestión del Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Defensa, Gestión de Riesgos, ante emergencias, mantenimiento de vías, acciones indirectas ante la emergencia sanitaria, materia laboral, y reactivación económica de la región, como los gastos de funcionamiento para las diferentes Gerencias y Oficinas de la Sede del Gobierno Regional, en materia de Seguridad, Limpieza de Locales institucionales, MAC Callao, entre otros, gastos necesarios para cumplir la adecuada prestación de los servicios del Gobierno Regional del Callao, se hace necesario la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, destinados a gasto de capital, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicio, hasta por el monto de S/796 800 (setecientos noventa y seis mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°765-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 16 de abril de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera necesario reestructurar el monto de la incorporación de los mayores fondos públicos proveniente de los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de 2020 (Saldo de Balance), en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados hasta por el monto de S/796 800 (setecientos noventa y seis mil ochocientos con 00/100 soles), y en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por el monto de S/893 269,00 (ochocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y nueve con 00/100 soles), y S/4 237,00 (cuatro mil doscientos treinta y siete con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la autorización de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021 y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no

085

.....
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 159 Fecha: 7.1.2021

se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director Ejecutivo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces de la Unidad Ejecutora;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de S/1 694 306,00 (un millón seiscientos noventa y cuatro mil trescientos seis con 00/100 soles), según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR



ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
(Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2020)

DETALLE				UNIDAD EJECUTORA	
				001 REGIÓN CALLAO	303 CAFED
Clasificador de Ingresos					
1.9	Saldos de Balance				
	1.9.1	Saldos de Balance			
		1.9.1.1	Saldos de Balance		
			1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
				1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance
					796,800.00
					897,506.00
TOTAL					1,694,306.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AL

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 15 Fev.: 2.1. No.: 2021

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO

:464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PROYECTO/ACTIVIDAD		UNIDAD EJECUTORA		
				001 REGIÓN CALLAO	303 CAFED	
				FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
				5.RECURSOS DETERMINADOS	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5.RECURSOS DETERMINADOS
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS
9001 ACCIONES CENTRALES				211,500.00	4,237.00	893,269.00
	3.999999 SIN PRODUCTO					
	5.000003	Gestión Administrativa	100,000.00	4,237.00	893,269.00	
	5.000002	Conducción y Orientación Superior	111,500.00			
9002 APNOP				585,300.00	-	-
	6.000033	Elaboración de Planes	585,300.00	0.00	0.00	
TOTAL POR UNIDAD EJECUTOIRA				796,800.00	897,506.00	
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO					1,694,306.00	



085

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 119
 Fechas: 21 MAR 2011